



# Consejo de Administración

346.ª reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2022

Sección Institucional

INS

**Fecha:** 29 de septiembre de 2022

**Original:** inglés

Tercer punto del orden del día

## Cuestiones derivadas de las labores de la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022)

Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria

### Finalidad del documento

El presente documento contiene la estrategia y el plan de acción propuestos sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria para dar curso a las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.ª reunión (junio de 2022) (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 30).

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos.

**Resultado más pertinente:** Resultado 4. Empresas sostenibles como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente.

**Repercusiones en materia de políticas:** Sí.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Sí, véase el proyecto de decisión en el párrafo 30.

**Unidad autora:** Departamento de Empresas (ENTERPRISES).

**Documentos conexos:** [GB.341/INS/3/1 \(Rev. 2\)](#) y [Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria](#).

## ► Antecedentes

---

1. En su 110.<sup>a</sup> reunión (junio de 2022), la Conferencia Internacional del Trabajo celebró una discusión general sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria. Los debates dieron lugar a la adopción por la Conferencia de una [resolución y de conclusiones relativas al trabajo decente y la economía social y solidaria](#) que aportan una definición universal del concepto de «economía social y solidaria» y establecen los principios y valores que lleva aparejados. La Conferencia invitó al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a prestar la debida consideración a estas conclusiones y a orientar a la Oficina sobre su puesta en práctica. Asimismo, solicitó al Director General que elaborara una estrategia y un plan de acción sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria para dar curso a las conclusiones, que serían sometidos a la consideración del Consejo de Administración en su 346.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2022), que comunicara las conclusiones a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, y que tuviera en cuenta las conclusiones cuando preparara las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y cuando movilizara recursos extrapresupuestarios.
2. Sobre la base del mandato constitucional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de promover la justicia social y el trabajo decente, y de conformidad con las conclusiones, esta estrategia y este plan de acción tienen por objetivo promover el establecimiento y el desarrollo de entidades de la economía social y solidaria (ESS) sólidas y resilientes como forma de lograr el trabajo decente, teniendo en cuenta las diversas realidades y necesidades de los Miembros, así como los distintos grados de desarrollo de la ESS, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otras normas internacionales del trabajo pertinentes y los derechos humanos.
3. La estrategia y el plan de acción reconocen que la ESS sigue siendo relevante para el mandato de la OIT desde su fundación y que su objetivo es reforzar y consolidar el liderazgo de la Organización en la promoción de la ESS dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante la acción normativa. Por otra parte, en instrumentos de la OIT tales como la [Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 \(núm. 193\)](#), la [Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 \(núm. 204\)](#) y la [Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 \(núm. 205\)](#) se reconoce la contribución de la ESS a la reducción de la pobreza y las desigualdades, a la creación de sociedades incluyentes, a la transición desde la economía informal hacia la economía formal, y a la facilitación de la recuperación y el desarrollo de la resiliencia tras las crisis.
4. La estrategia y el plan de acción se inspiran en la Declaración de Filadelfia, la cual forma parte de la Constitución de la OIT, y en los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se fundamentan en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022, la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019, y el Llamamiento mundial a la acción de la OIT para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente. En estos instrumentos se reconoce explícitamente la ESS como un medio esencial para lograr el desarrollo sostenible, la justicia social, el trabajo decente, el empleo productivo y niveles de vida mejores para todos, así como la función que desempeña en la lucha contra el cambio climático.

5. La estrategia y el plan de acción se han formulado en consonancia con documentos institucionales estratégicos, en particular el [Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025](#) y las estrategias conexas, el [Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023](#), y el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 (GB.346/PFA/1). Esta estrategia y este plan de acción se basan en evaluaciones pertinentes, como las [Evaluaciones de alto nivel de las estrategias y de los Programas de Trabajo Decente por País](#), la *High-level independent evaluation of ILO's research and knowledge management strategies and approaches 2010-2019*, y la *High-level evaluation of ILO's strategy and action for promoting sustainable enterprises 2014-19*.
6. La estrategia y el plan de acción se estructuran en torno a tres objetivos:
  - a) **Objetivo 1:** Mejorar la comprensión de las realidades y las necesidades relacionadas con el trabajo decente y la ESS.
  - b) **Objetivo 2:** Aumentar la capacidad para promover el trabajo decente y la ESS.
  - c) **Objetivo 3:** Incrementar la coherencia entre el trabajo decente y la ESS.
7. A continuación se presentan los cinco principios de funcionamiento fundamentales sobre los que se sustentan la estrategia y el plan de acción:
  - a) **Apoyo en las normas internacionales del trabajo y el diálogo social.** La estrategia y el plan de acción se rigen por los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por otros derechos humanos, por las normas internacionales del trabajo pertinentes y por el diálogo social. En las conclusiones figura una lista no exhaustiva de instrumentos de la OIT y las Naciones Unidas relativos al trabajo decente y la ESS. El diálogo social desempeñará una función clave al permitir a los mandantes abordar las inquietudes de las empresas, las organizaciones y otras entidades en relación con la ESS.
  - b) **Igualdad de género y no discriminación.** La estrategia y el plan de acción ponen de relieve el importante papel de la ESS para impulsar la diversidad, la inclusión, la solidaridad y el respeto por los conocimientos y culturas tradicionales, y dar respuesta a las necesidades de los grupos desfavorecidos, las personas en situación vulnerable y las que sufren discriminación interseccional. Asimismo, toman en cuenta la función de la ESS en relación con el respeto de la dignidad humana y aportan medidas para integrar la igualdad de género y la no discriminación en las entidades de la ESS, y a través de las mismas, en todos los niveles, prestando una atención especial a las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los trabajadores de edad, los migrantes, los refugiados y otros grupos de trabajadores que se pueden encontrar en situaciones de vulnerabilidad, en particular los que desempeñan actividades en la economía del cuidado, la economía rural y la economía informal.
  - c) **Respeto a los valores de la ESS y complementariedad entre las entidades de la ESS y otras empresas.** La estrategia y el plan de acción toman en cuenta el conjunto de valores que son intrínsecos al funcionamiento de las entidades de la ESS y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos. Además, reconocen la complementariedad entre las entidades de la ESS y otras empresas para favorecer el logro del crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. También recalcan el valor de la colaboración, de conformidad con la Recomendación núm. 193 de la OIT y las [Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, 2007](#).

- d) **Adaptación al contexto.** La estrategia y el plan de acción reconocen la importancia del arraigo local de la ESS en el desarrollo comunitario y el fomento de la diversidad, y su contribución a la aplicación de soluciones tanto ya establecidas como innovadoras para crear y mantener las oportunidades de trabajo decente. Asimismo, tienen en cuenta las diversas características, circunstancias y necesidades de los trabajadores y de las entidades de la ESS, por ejemplo, durante las crisis y en el periodo posterior, en las cadenas de suministro y en el marco de unas transiciones digital y ambiental justas. Esta diversidad se aborda también a través de respuestas de política adaptadas y específicas con respecto al sector y al contexto que responden a las necesidades de los Miembros y se basan en las buenas prácticas y en las enseñanzas extraídas.
- e) **Adaptabilidad.** La estrategia y el plan de acción se adaptarán según sea necesario para abordar los nuevos desafíos y oportunidades que puedan surgir, sobre todo habida cuenta de: la evolución de los contextos y prioridades nacionales, regionales y mundiales; los avances realizados o las dificultades en la aplicación de la Agenda 2030, la reforma de las Naciones Unidas y otros factores de la actualidad a nivel mundial y regional, y la disponibilidad de recursos suficientes para que la Oficina pueda aplicar la estrategia y el plan de acción.

## ► Estrategia

---

### Objetivo 1. Mejorar la comprensión de las realidades y las necesidades relacionadas con el trabajo decente y la ESS

8. La Oficina mejorará la comprensión y los conocimientos necesarios para lograr una ESS sólida y resiliente que favorezca el trabajo decente, entre otras cosas, a través de actividades de investigación, estadística y gestión de los conocimientos. En concordancia con los cinco principios de funcionamiento, prestará especial atención a las actividades de investigación que permitan identificar los desafíos y las oportunidades vinculados a la ESS. La Oficina se concentrará particularmente en identificar las buenas prácticas que fomentan el desarrollo de entornos favorables a las entidades de ESS, como la existencia de un marco jurídico, reglamentario y de políticas propicio, la participación adecuada y un papel proactivo de los actores e instituciones del diálogo social, políticas de lucha contra la informalidad, la pobreza, el endeudamiento, la inseguridad jurídica, la debilidad del Estado de derecho, el acceso insuficiente a la financiación, la competencia y las prácticas comerciales desleales, y otras deficiencias en las condiciones que dificultan la creación de un entorno propicio.

#### Producto 1.1. Aumento de las actividades de investigación sobre el trabajo decente y la ESS

9. La Oficina realizará actividades de investigación y difundirá resultados que sistematicen la colaboración y las sinergias técnicas transversales, los enfoques multidimensionales, la generalización de las buenas prácticas y la institucionalización de las enseñanzas extraídas a nivel mundial, regional y nacional. La finalidad de estas actividades será proporcionar a los mandantes tripartitos de la OIT los análisis que precisen para examinar y mejorar las políticas y la legislación sobre la ESS, desarrollar acciones de política basadas en datos empíricos y evaluar su impacto en las comunidades a nivel nacional e internacional. Asimismo, tratarán de proporcionar orientaciones para dirigir los recursos y las capacidades hacia las prioridades más apremiantes con el fin de impulsar el trabajo decente en la ESS y a través de esta. La

Oficina velará por que las actividades de investigación que se lleven a cabo sobre cuestiones relativas al trabajo decente y la ESS sean de carácter participativo y se basen en consultas y en la validación por parte de los mandantes tripartitos. Los trabajos de investigación también se beneficiarán de las actividades de colaboración y el compromiso constantes de los asociados de la ESS, especialmente en el marco del [Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Economía Social y Solidaria \(UNTFSSSE\)](#).

### **Producto 1.2. Mejora de las estadísticas sobre el trabajo decente y la ESS**

10. La Oficina prestará apoyo a los Miembros en sus esfuerzos por elaborar un marco metodológico que permita medir la contribución económica y social de la ESS, y reunir y compilar datos comparables, oportunos, fiables y armonizados sobre esta economía. Además, realizará esfuerzos para avanzar en la formulación de directrices internacionales sobre estadísticas en la materia. Asimismo, brindará asistencia a los Miembros para que mejoren las estadísticas sobre la ESS, por ejemplo, impulsando el uso de cuentas satélite y la colaboración entre los institutos nacionales de estadística y los representantes institucionales de la ESS, a fin de orientar la formulación y la aplicación de políticas. La Oficina programará presentaciones y debates acerca de las estadísticas sobre cooperativas y sobre la ESS en las 21.<sup>a</sup> y 22.<sup>a</sup> Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo (CIET) que se celebrarán en 2023 y 2028, respectivamente.

### **Producto 1.3. Gestión más eficaz de los conocimientos sobre el trabajo decente y la ESS**

11. La Oficina creará y divulgará una serie de productos del conocimiento, facilitará la puesta en común de buenas prácticas, establecerá una comunicación eficaz y emprenderá actividades de difusión de conocimientos y concienciación dirigidas a las partes interesadas de todos los niveles. Entre estas se destacan principalmente los mandantes tripartitos de la OIT, el UNTFSSSE, las redes y los órganos representativos de la ESS, las organizaciones internacionales, las instituciones de investigación, educación y formación, las oficinas de estadística nacionales y el público en general.

## **Objetivo 2. Aumentar la capacidad para promover el trabajo decente y la ESS**

12. En su empeño por fortalecer la labor normativa en pro de la justicia social, la Oficina reforzará la capacidad de los mandantes para promover el trabajo decente en la ESS y a través de ella. En las actividades de fortalecimiento de la capacidad se abordarán las maneras de: promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las entidades de la ESS, ratificar y aplicar las normas internacionales del trabajo pertinentes y dar efecto a las recomendaciones conexas de los órganos de control de la OIT. La Oficina reforzará los servicios de asesoramiento jurídico y en materia de normas a fin de prestar asistencia técnica a los mandantes en los ámbitos del trabajo decente y la ESS, en particular mediante las actividades de cooperación para el desarrollo.
13. A efectos de lograr que los mandantes tripartitos y el diálogo social sobre el trabajo decente y la ESS tengan mayor fuerza e influencia, la Oficina suministrará asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes. La Oficina respaldará también la ejecución de actividades de fortalecimiento de la capacidad de las entidades de ESS y del personal de la OIT para promover efectivamente el trabajo decente y el papel socioeconómico fundamental que cumple la ESS. Para ello, la Oficina consolidará su conjunto de herramientas y métodos de fomento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS, incluidas las academias sobre ESS del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) de Turín. Además, elaborará y pondrá a prueba métodos innovadores y adaptados de fortalecimiento de la

capacidad, en particular, utilizando las tecnologías digitales que apoyan y fomentan la diversidad, la inclusión y la accesibilidad, teniendo especialmente en cuenta a las personas con discapacidad. También fomentará la implicación nacional con las herramientas de fortalecimiento de capacidad y seguirá facilitando el aprendizaje y el intercambio de experiencias nacionales.

14. La Oficina prestará apoyo a los mandantes para elaborar un enfoque inclusivo, integrado y con perspectiva de género para promover la ESS, en particular con respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad, reconociendo el valor del trabajo del cuidado y del trabajo no remunerado y fomentando un entorno de trabajo sin violencia ni acoso. Asimismo, ayudará a los mandantes a potenciar la contribución de la ESS a la inclusión social y económica, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los grupos desfavorecidos, como los desempleados, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes, y los pueblos indígenas y tribales, entre otros.

### **Producto 2.1. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS en la sociedad**

15. En el marco de la promoción de las empresas sostenibles en pro del trabajo decente, la Oficina fortalecerá la capacidad de los Estados Miembros para establecer unas condiciones favorables para las entidades de la ESS adaptadas a la naturaleza y la diversidad de esta economía, en particular, un marco jurídico, de políticas y reglamentario propicio. Además, prestará apoyo a los Miembros para que mejoren su capacidad de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otros derechos humanos y las normas internacionales del trabajo pertinentes, inclusive en todos los tipos de entidades de la ESS, independientemente de sus dimensiones. Ayudará asimismo a los Miembros a velar por que las entidades y los trabajadores de la ESS gocen de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva para propiciar el diálogo social a través de las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, a fin de adoptar medidas que atañan directamente a las entidades y los trabajadores de la ESS y, cuando proceda, con las organizaciones pertinentes y representativas de las entidades y los trabajadores de la ESS de que se trate. La Oficina ayudará a los Miembros a establecer unas condiciones equitativas confiriendo a las entidades de la ESS un trato acorde con la legislación y la práctica nacionales y en términos que no sean menos favorables que los establecidos para otras formas empresariales, de conformidad con la Recomendación núm. 193. También ayudará a los Miembros a luchar contra las pseudoentidades de la ESS y a impedir que dichas entidades eludan la legislación laboral y otras medidas de protección de los trabajadores y vulneren los derechos de los trabajadores. Se ocupará también de combatir el riesgo de competencia desleal con respecto a empresas responsables y empresas que cumplen con la normativa, en particular las microempresas y pequeñas y medianas empresas, de conformidad con la Recomendación núm. 193.
16. A fin de alcanzar un empleo pleno y productivo propicio a unas transiciones digital y medioambiental justas, la Oficina prestará asistencia a los Miembros en la integración de la ESS en las estrategias nacionales de desarrollo, recuperación y empleo. Esa medida impulsará las políticas macroeconómicas, fiscales, industriales, sociales, medioambientales, de fomento del empleo y de otro tipo, a fin de promover transiciones digitales y medioambientales justas y reducir las desigualdades. La Oficina ayudará a los Miembros a introducir medidas de apoyo para facilitar el acceso a la información, la financiación, los mercados, la tecnología, las infraestructuras y la contratación pública bien regulada y socialmente responsable. Se prestará especial atención a los grupos desfavorecidos y a las personas en situación de vulnerabilidad.

Además, la Oficina ayudará a los Miembros a promover la ESS mediante el fomento de la innovación social y la iniciativa empresarial, sin dejar de preservar e impulsar las tradiciones y las culturas de los pueblos indígenas y tribales y de otros grupos específicos.

## **Producto 2.2. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS a escala institucional**

- 17.** La Oficina ayudará a los Miembros a reforzar la interacción y las alianzas entre las entidades de la ESS y la administración pública y del trabajo a todos los niveles, incluidos el local y el regional. Ayudará a los Miembros a reforzar la inspección del trabajo y a fomentar la colaboración entre los funcionarios responsables de la inspección del trabajo y otras autoridades públicas pertinentes, los interlocutores sociales y los representantes de las entidades de la ESS. Esa medida contribuirá a impedir, desalentar y sancionar la constitución de pseudoentidades de la ESS, así como las prácticas ilegales y la infracción de derechos, a fin de proteger a los trabajadores y mantener la autonomía y la independencia de las entidades de la ESS, además de garantizar la competencia leal. La Oficina elaborará también orientaciones e impartirá formación a las inspecciones del trabajo sobre el control del respeto efectivo de la legislación laboral u otra legislación relativa al lugar del trabajo aplicable a la ESS. De esa forma se contribuirá a garantizar que las entidades de ESS no se creen ni se utilicen para eludir el cumplimiento de la legislación ni sirvan para establecer relaciones de trabajo encubiertas.
- 18.** La Oficina prestará apoyo a los interlocutores sociales para que entablen un diálogo social con una actitud colaborativa y proactiva con respecto a la ESS sobre cuestiones de interés mutuo. Facilitará el intercambio de conocimientos y experiencias entre ellos, en particular, sobre buenas prácticas para fomentar el trabajo decente en la ESS y a través de ella. También promoverá el establecimiento de alianzas de colaboración entre las redes de la ESS y las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores. Tales alianzas de colaboración ayudarán a las entidades de la ESS a beneficiarse de servicios de apoyo y asesoramiento que favorezcan su desarrollo y la resolución de problemas sociales y económicos.
- 19.** La Oficina prestará asistencia a las organizaciones de empleadores para facilitar el acceso de las entidades de la ESS a las redes empresariales y socios comerciales que puedan contribuir a su desarrollo; mejorar su potencial empresarial y sus capacidades de emprendimiento y de gestión; reforzar su productividad y competitividad, y facilitar su acceso a los mercados internacionales y a la financiación institucional. Cuando proceda, prestará apoyo a las organizaciones de empleadores para ampliar la afiliación a las entidades de la ESS que deseen adherirse y proporcionarles servicios de apoyo adecuados.
- 20.** La Oficina prestará apoyo a las organizaciones de trabajadores para reforzar y defender los derechos y los intereses de los trabajadores de la ESS; sensibilizarlos en mayor medida acerca de sus derechos laborales y de las cuestiones relativas a la seguridad social; realizar campañas de sindicación dirigidas a ellos; alentarlos a sindicarse y a negociar colectivamente; establecer alianzas para lograr objetivos comunes, y, por último, aumentar la visibilidad de los trabajadores de la ESS. La Oficina ayudará asimismo a las organizaciones de trabajadores a realizar aportaciones y proporcionar asesoramiento, especialmente para las entidades de la ESS que se encuentran en fase de formación, facilitar el suministro de bienes y servicios de la ESS a los miembros sindicales y contribuir al establecimiento de entidades de la ESS, cuando proceda.

21. Además, la Oficina proporcionará asistencia para el desarrollo de la capacidad a fin de promover el trabajo decente en la ESS, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT). De esta manera se favorecerá el desarrollo de las entidades de esta economía a fin de mejorar los niveles de productividad, la resiliencia, la contribución social y el bienestar. Además, la Oficina ayudará a los Miembros a mejorar la productividad permitiendo la organización horizontal, vertical y transversal de las entidades de la ESS, para aprovechar así la complementariedad y las posibles sinergias con otras empresas, de conformidad con la [Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 \(núm. 189\)](#).

### Producto 2.3. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS de forma individual

22. La Oficina prestará apoyo a los Miembros para promover el desarrollo de competencias y el acceso al aprendizaje y la formación permanentes, integrar la ESS en todos los niveles de la enseñanza pública e invertir en el aprendizaje y la formación de los trabajadores y las entidades de la ESS, entre otros ámbitos, en conocimientos financieros, para mejorar su resiliencia y eficiencia. La Oficina trabajará con los mandantes de la OIT para explorar las posibilidades de elaboración de programas y planes de estudios sobre trabajo decente y ESS para las instituciones de enseñanza y formación.

### Objetivo 3. Incrementar la coherencia entre el trabajo decente y la ESS

23. Para el éxito de la estrategia y del plan de acción es fundamental que haya una mayor coherencia entre las políticas, los programas y los presupuestos en todos los niveles. En consecuencia, en el marco de la estrategia y el plan de acción, se presta especial atención a la coherencia en el seno de la OIT, con y entre los mandantes, las entidades y redes de la ESS y con otras empresas. También se examina la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y entre un espectro más amplio de sectores interesados, incluidas las instituciones financieras internacionales y los asociados para el desarrollo.

### Producto 3.1. Incrementar la coherencia entre las políticas de trabajo decente y de ESS

24. En su empeño por lograr una mayor coherencia de políticas en aras de la justicia social y un nuevo contrato social mundial, la Oficina apoyará estrategias nacionales y programas específicos en los que las entidades de la ESS puedan desempeñar una función importante. En consonancia con las conclusiones sobre trabajo decente y la ESS, la Oficina se centrará en particular en los siguientes ámbitos:
  - a) **Trabajo decente para los trabajadores de la economía del cuidado.** La Oficina reforzará la capacidad de los Miembros para reconocer y valorar adecuadamente la contribución de los trabajadores de la economía del cuidado en la ESS y mejorar su acceso al trabajo decente, incluida la cobertura de la seguridad social, y su acceso y contribución a unos cuidados de calidad.
  - b) **Transición de la economía informal a la economía formal.** La Oficina prestará asistencia a los Miembros para tomar en consideración el papel que podría desempeñar la ESS en la transición de la economía informal a la economía formal, inclusive en las zonas rurales. Ayudará también a los Miembros a tomar en consideración la necesidad de prestar especial atención a la participación de los trabajadores y las entidades de la ESS en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de las estrategias y las medidas encaminadas a abordar las causas fundamentales de la informalidad. Además, la Oficina

contribuirá al establecimiento de unos sistemas universales de protección social adecuados, integrales y sostenibles que incluyan a los trabajadores de la ESS.

- c) **Una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles.** La Oficina ayudará a los Miembros a fomentar la contribución de las entidades de la ESS y las empresas sostenibles a una transición justa hacia economías y sociedades medioambientalmente sostenibles para todos, que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta retos como el cambio climático.
- d) **El trabajo decente en las cadenas de suministro.** Tomando en consideración la [Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social \(Declaración sobre las empresas multinacionales\)](#), la Oficina ayudará a los Miembros a fomentar la contribución de la ESS al trabajo decente en las cadenas de suministro, inclusive a través del desarrollo del comercio justo, equitativo y sostenible y otras formas de cooperación entre las entidades de la ESS. También apoyará a los Miembros a facilitar un mejor acceso de las entidades de la ESS a servicios financieros, entre otras cosas, cuando proceda, a través de una diversidad de medidas e instrumentos financieros específicos. Asimismo, la Oficina tendrá en cuenta [los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, en la medida en que guarden relación con la ESS](#).
- e) **El trabajo decente en situaciones de crisis y situaciones posteriores a una crisis.** La Oficina ayudará a los Miembros a fomentar la contribución de las entidades de la ESS en la prevención y la recuperación de las crisis, la cohesión social, la paz y la resiliencia en relación con las crisis derivadas de recesiones económicas, conflictos y catástrofes. El objetivo es mejorar el acceso al trabajo decente y a medios de vida de los grupos de la población y las personas que hayan sido (o puedan ser) especialmente vulnerables a las crisis, como los jóvenes, las mujeres, las personas pertenecientes a minorías, los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los desplazados internos, los migrantes y los refugiados, así como otros grupos de personas desplazadas por la fuerza.

25. La Oficina prestará asistencia a los Miembros para establecer un mecanismo que facilite la colaboración interministerial y la coordinación de las políticas relativas a la ESS entre las estructuras nacionales y dentro de ellas. Además, mantendrá, intensificará, y, en la medida de lo posible, ampliará las alianzas relativas a la ESS a fin de coordinar mejor los esfuerzos destinados a la formulación de orientaciones de política y la elaboración de herramientas para perfeccionar y complementar los marcos y acuerdos existentes. Por otra parte, la Oficina reforzará su papel de liderazgo en materia de ESS para impulsar los objetivos de trabajo decente y desarrollo sostenible. Fomentará la coherencia de políticas sobre trabajo decente y ESS en el sistema multilateral, en el que las Naciones Unidas ocupan un lugar central. Con ese fin, la Oficina aprovechará la contribución del UNTFSS. Asimismo, la Oficina tratará de colaborar con las instituciones financieras internacionales, con otras instituciones multilaterales o internacionales y con los grupos regionales en la integración de las normas internacionales del trabajo en las políticas macroeconómicas e industriales de fomento del empleo mediante la aplicación de medidas globales sobre ESS.

### Producto 3.2. Mayor coherencia de los programas respecto del trabajo decente y la ESS

26. La Oficina integrará mejor la ESS en el marco de los resultados, los productos y los indicadores del Programa y Presupuesto de la OIT. Las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 ya incluyen un producto específico con respecto a la ESS. Además, la Oficina reforzará la integración de la ESS en las actividades de la OIT en los planos regional y nacional, en particular

a través de los Programas de Trabajo Decente por País y otras actividades pertinentes de la OIT. A tal fin, la Oficina fortalecerá la capacidad de los interlocutores sociales y de las instituciones nacionales de diálogo social para reforzar el desarrollo institucional de las entidades de la ESS. Fomentará también la integración de la ESS en los proyectos de cooperación para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

27. Además, la Oficina reforzará sus capacidades técnicas y humanas en materia de trabajo decente y ESS en la sede y en las oficinas exteriores. De conformidad con las recomendaciones de la Evaluación de alto nivel de la estrategia y las actividades de la OIT para fomentar las empresas sostenibles (2014-2019), la Oficina se ocupará del fortalecimiento de la capacidad del personal de la OIT en los ámbitos del trabajo decente y la ESS. También establecerá una red sobre trabajo decente y ESS en toda la Oficina, coordinada por la Unidad de Cooperativas de la OIT (COOP), que constituirá un mecanismo institucional esencial para poner en práctica la estrategia y el plan de acción. Dicha red cumplirá la función de mecanismo de coordinación de las actividades de la OIT para fomentar la ESS. A ese respecto, se prestará especial atención a las tareas de coordinación con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), en estrecha cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Las tareas se centrarán también en la identificación de estrategias y métodos de trabajo para facilitar y reforzar las capacidades encaminadas a integrar la ESS en los ámbitos de trabajo de la Organización.

### **Producto 3.3. Mayor eficacia en la coherencia presupuestaria en relación con el trabajo decente y la ESS**

28. Sobre la base de la estimación óptima de la Oficina, la estrategia y el plan de acción supondrán un costo total aproximado de 37,5 millones de dólares de los Estados Unidos para el periodo de 2023-2029, cuantía que se suma a la de las actuales asignaciones de recursos con cargo al presupuesto ordinario, en el supuesto de que estas últimas se mantengan en su nivel durante el bienio 2022-2023.
29. Si bien algunas de las actividades previstas en la estrategia y el plan de acción se llevarán a cabo con cargo a los recursos disponibles en el marco del presupuesto ordinario aprobado para el bienio o en el marco de los actuales proyectos de cooperación para el desarrollo, para la ejecución de otras actividades habrá que buscar recursos adicionales. La Oficina tratará de sufragar los costos de tales actividades movilizándolo recursos adicionales de los asociados de la OIT a nivel mundial, regional y de país. En caso de no contar con recursos suficientes, la Oficina tendrá que determinar cuáles son los productos prioritarios que podrá ofrecer en función de los recursos de personal y de otro tipo y en los plazos establecidos. La Oficina prestará atención a la relación costo-eficacia de las intervenciones a través de estudios y de proyectos y programas piloto. También elaborará, ejecutará y ampliará el alcance de los proyectos de cooperación para el desarrollo conexos en los planos regional y nacional, dando prioridad a los proyectos descentralizados. La Oficina examinará las formas de incrementar los recursos asignados a las actividades de trabajo decente y ESS.

## ► Plan de acción

### ► Plan de acción sobre el trabajo decente y la ESS (2023-2029)

Productos de alto nivel	Puntos correspondientes de las conclusiones	Productos pertinentes del Programa y Presupuesto (2022-2023)	Plazos
<b>Objetivo 1. Mejorar la comprensión de las realidades y las necesidades relacionadas con el trabajo decente y la ESS</b>			
<b>Estimación de recursos necesarios: 15,6 millones de dólares de los EE. UU.</b>			
<b>Producto 1.1. Aumento de las actividades de investigación sobre el trabajo decente y la ESS</b>			
Elaboración, aplicación y difusión de un programa de investigación de alta calidad sobre el trabajo decente y la ESS, mediante un proceso de consulta para asegurar que sea pertinente y responda a las necesidades de los mandantes	7, a); 16, b)	A.2 4.1	2023-2029
<b>Producto 1.2. Mejora de las estadísticas sobre el trabajo decente y la ESS</b>			
Presentación y discusión de información actualizada sobre la evolución de estudios de caso de países relativos a estadísticas de cooperativas, durante la 21.ª CIET	9, n); 16, c)	A.1 4.1	2023
Preparación de un documento de sala y presentación de las estadísticas de la ESS para su discusión durante la 21.ª CIET	9, n); 16, c)	A.1 4.1	2023
Preparación, presentación y discusión de un manual de estadísticas de cooperativas, para su examen y aprobación en la 22.ª CIET	9, n); 16, c)	A.1 4.1	2023-2028
Elaboración, presentación y discusión de directrices sobre estadísticas de la ESS para su examen y aprobación en la 22.ª CIET	9, n); 16, c)	A.1 4.1	2023-2028
<b>Producto 1.3. Gestión más eficaz de los conocimientos sobre el trabajo decente y la ESS</b>			
Elaboración y aplicación de una estrategia de gestión de los conocimientos, por ejemplo, a través de entrevistas, seminarios web, videos y productos visuales que difunden y popularizan los mensajes de la OIT, además de inspirar al público acerca del trabajo decente y la ESS	6, b); 16, b); 16, c)	A.2 A.3	2023-2029

Productos de alto nivel	Puntos correspondientes de las conclusiones	Productos pertinentes del Programa y Presupuesto (2022-2023)	Plazos
<b>Objetivo 2. Aumentar la capacidad para promover el trabajo decente y la ESS</b>			
<b>Estimación de recursos necesarios: 17,2 millones de dólares de los EE. UU.</b>			
<b>Producto 2.1. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en el ámbito del trabajo decente y la ESS en la sociedad</b>			
Servicios de orientación jurídica y de políticas, y asesoramiento técnico actualizados en respuesta a las solicitudes de los mandantes de un entorno propicio para la ESS y sus entidades	6, c); 6, e); 6, f); 6, h); 6, k); 7, a); 7, c); 7, e); 7, g); 8, 9, a); 9, b); 9, c); 9, e); 9, f); 9, h); 9, i); 9, j); 9, k); 9, l); 9, n); 11, 16, a); 16, h)	1.1, 1.2, 1.3, 1.4 2.2 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 6.1, 6.2, 6.4 7.4	2023-2029
Orientación y asesoramiento técnico actualizados sobre la incorporación de la ESS en las estrategias y programas nacionales, regionales y mundiales	6, c); 6, e); 6, f); 6, i); 6, j); 6, k); 7, c); 7, e); 8, 9, a); 9, b); 9, c); 9, d); 9, e); 9, f); 9, i); 9, j); 9, k); 11; 16, a); 16, e); 16, h)	2.2 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 6.1, 6.2, 6.4, 7.4	2023-2029
<b>Producto 2.2. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS a escala institucional</b>			
Prestación de apoyo diferenciado al fortalecimiento de la capacidad a través de herramientas y métodos revisados y actualizados, incluidas las academias de ESS y de la incorporación de la ESS en otras academias y cursos de formación organizados por el CIF-OIT en Turín, en respuesta a las necesidades de instituciones gubernamentales, organizaciones de empleadores y de trabajadores, y entidades de ESS para promover el trabajo decente y la ESS	7, d); 7, e); 7, g); 8; 9, g); 9, h); 9, k); 9, l); 9, m); 9, n); 10; 12; 13; 16, a); 16, f); 16, g); 16, h)	1.1, 1.2, 1.3, 1.4 2.2 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 6.1, 6.2, 6.4 7.1, 7.4	2023-2029
<b>Producto 2.3. Fomento de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en los ámbitos del trabajo decente y la ESS de forma individual</b>			
Elaboración y difusión de materiales educativos y de formación sobre el trabajo decente y la ESS en instituciones educativas y de formación, en estrecha coordinación con los mandantes de la OIT y los órganos representativos de la ESS	9, m); 9, n); 11; 16, a); 16, g)	4.2, 4.3 5.3	2023-2029

Productos de alto nivel	Puntos correspondientes de las conclusiones	Productos pertinentes del Programa y Presupuesto (2022-2023)	Plazos
<b>Objetivo 3. Incrementar la coherencia entre el trabajo decente y la ESS</b>			
<b>Estimación de recursos necesarios: 4,7 millones de dólares de los EE. UU.</b>			
<b>Producto 3.1. Incrementar la coherencia entre las políticas de trabajo decente y de ESS</b>			
Prestación de apoyo a los mandantes para la integración de entidades, redes y preocupaciones relacionadas con la ESS en estrategias pertinentes y programas específicos en todos los niveles	6, e); 6, i); 7, c); 9, d); 9, f); 16, a); 16, e)	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 5.4 6.1, 6.4 7.4, 7.5 8.1, 8.3	2023-2029
Mantenimiento e intensificación de las alianzas de asociación relacionadas con la ESS (inclusive a través del UNTFSE), y su canalización hacia una coalición mundial por la justicia social que reúna a mandantes, organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, asociados para el desarrollo, fundaciones privadas, empresas, círculos académicos y otras partes interesadas	16, k); 16, l)	A.4 4.1	2023-2029
<b>Producto 3.2. Mayor coherencia de los programas respecto del trabajo decente y la ESS</b>			
Fortalecimiento del apoyo de la dirección de la OIT a la integración del trabajo decente y la ESS en los resultados, productos e indicadores pertinentes del Programa y Presupuesto, los enfoques, las estrategias, los proyectos y programas de la Oficina	16, d); 16, i)	B.1	2023-2029
Celebración de eventos de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular sobre la ESS en estrecha consulta y coordinación con los mandantes	16, d)	A.4 4.1	2023-2029
Fortalecimiento de la capacidad del personal pertinente de la OIT para integrar la ESS en los enfoques, estrategias, proyectos y programas de la Oficina, inclusive en situaciones de crisis, en estrecha consulta y coordinación con la ACT/EMP y la ACTRAV y departamentos conexos en la sede y las oficinas exteriores	16, d); 16, i)	B.1 C.3	2023-2029
Establecimiento de una red activa sobre trabajo decente y ESS a nivel de toda la Oficina, en la sede y las oficinas exteriores, con la participación de ACT/EMP y ACTRAV, en estrecha cooperación con organizaciones de empleadores y de trabajadores	16, j)	C.4	2023-2029

Productos de alto nivel	Puntos correspondientes de las conclusiones	Productos pertinentes del Programa y Presupuesto (2022-2023)	Plazos
<b>Producto 3.3. Mayor eficacia en la coherencia presupuestaria en relación con el trabajo decente y la ESS</b>			
Elaboración y aplicación de un plan de movilización de recursos sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria, mediante el enfoque «Una OIT»	16, i)	A.4	2023-2029

## ▶ Proyecto de decisión

---

- 30. El Consejo de Administración aprueba la estrategia y el plan de acción propuestos sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria, y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en lo que respecta a la aplicación de la estrategia.**